

Arica, 02 JUN. 2009

VISTOS:

El D.S. 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 1º; la Resolución Exenta N°8433 /19.12.2008 que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales durante el año 2009; La Resolución Exenta 505/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo segundo para el año 2009, La Resolución Exenta 506/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo primero para el año 2009, la Resoluciones Exentas N°874 y N°875 ambas de fecha 11.02.2009 que dispone recursos específicamente para la Selección de subsidios a otorgar en la modalidad adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Título XV del DS N° 174 (V. y U.) de 2005; la Resolución N°5955 de fecha 09.11.07 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo que modifica la Resolución exenta N°4534 (V. y U.) en relación con la formula de calculo de los factores correctores de avalúo según localización a que se refiere el Titulo XVI del D.S.174, (V. y U.) de 2005; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008),

CONSIDERANDO

- a) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2008, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Agencia Reval Limitada**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición o Construcción de Viviendas.
- b) La Resolución Exenta N° 261 de fecha 25 de Noviembre de 2008 (V. y U.), que Aprueba el Convenio Marco citado en el párrafo anterior.
- c) Los comprobantes de Reserva AVE "Fondo Solidario de Vivienda FSV II" Folios N°7493165 y 7503303, de fecha 26 y 27 de Mayo de 2009 respectivamente, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Los certificados de Avalúo Fiscal de los inmuebles que se indican a continuación:
 - 1) Rol N°2266-18, ubicado en Antártica N°3551, de la población Tacora I de Arica.
 - 2) Rol N°843-12, ubicado en Pachama N°2116, de la población San José de Arica.
- e) La Boleta de Garantía No.2899213, del Banco Estado, de fecha 07/01/09 cuyo vencimiento es el 07/08/09 y que cauciona un total de 50 operaciones de Adquisición de Vivienda Construida.

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **APRUEBESE** la selección individualizada como sigue y emítase Certificado(s) de Subsidio Habitacional a su nombre de(l) lo(s) seleccionado(s), de acuerdo a lo señalado en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS involucrada.

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CAPITULO	MONTO DE SUBSIDIO ASIGNADO U.F.	
1	09.888.129-8	REBECA DEL ROSARIO CAÑIPA GALLARDO	II	280,00	Habitacional
				100,00	Localización
2	12.609.736-0	CHRISTIAN PABLO ORTIZ CANEO	II	280,00	Habitacional
				100,00	Localización

El Certificado tendrá una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión y según lo establecido en el artículo 60° del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/SIS/sts.-

Distribución:

- Destinatario
- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- **Oficina de Partes y Archivos**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de FÉ